



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.137.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas veinte minutos del día siete de junio de dos mil dieciséis.

Visto y admitido el escrito de solicitud de información pública, recibido en esta Unidad el veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, identificado con el número MH-2016-0137, presentado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita. **1-** Nota de comunicación del MH del inicio del proceso de formulación presupuestaria año 2016; **2-** Integrantes de comité de formulación presupuestaria Institucional; **3-** Formularios llenos con los datos correspondiente a las unidades presupuestarias definidas para trabajar, sobre egresos 2016; **4-** Justificación del presupuesto por áreas de gestión institucional (cuadro de prioridades y su impacto) y **5-** Nota de remisión del presupuesto institucional al MH 2016.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Se remitió la solicitud de información MH-2016-0137 por medio electrónico el treinta de mayo del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección Financiera por medio electrónico envió el dos de junio del presente año, cuatro archivos digitales en formato PDF, los cuales contienen:

- El primero, la nota de comunicación de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince referente al inicio de la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con su respectivo anexo, y las Normas de Formulación Presupuestaria 2016;

- El segundo, contiene la solicitud de Visto Bueno para la confirmación del Comité Presupuestario, de fecha diez de julio de dos mil quince, incluyendo el listado del personal que fue nombrado para dicho comité.
- El tercero conteniendo los detalles del Plan anual de Trabajo por Unidad Presupuestaria 2016; asimismo, dicha Dirección, aclaró que en lo relativo al punto número cuatro de la solicitud se resuelve este en el mismo documento.
- El último archivo identificado con el número 5 en correspondencia al petitorio de igual número, contiene una copia digital la Nota de Remisión del Proyecto de Presupuesto Institucional del ejercicio financiero fiscal 2016, con sus respectivos anexos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico cuatro archivos digitales en formato PDF, los cuales contienen la información requerida, la cual se encuentra detallada en el considerando II de la presente resolución y que fue provista por la Dirección Financiera; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que según lo expresado por la Dirección Financiera la información referente a la Justificación del presupuesto por áreas de gestión Institucional (cuadro de prioridades y su impactos) se resuelve en el documento detalles del Plan Anual de Trabajo por Unidad Presupuestaria 2016; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su escrito de solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

R.Escobar

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30
DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE
TERCEROS